



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

932.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE 34 DEL PGOU DE MELILLA “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE 34 DEL PGOU DE MELILLA “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 34 DEL PGOU DE MELILLA, “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”

Visto el expediente tramitado relativo a modificación del proyecto de urbanización aprobado de la Unidad de Ejecución 34 del PGOU de Melilla, y a la vista del informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas e informe de la Secretaría Técnica, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

1.º- La aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización (modificación del existente, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión de fecha 02/09/2016 (BOME n.º 5374, de 16/09/2016) de la Unidad de Ejecución UE 34 del PGOU de Melilla, “Antiguo Cuartel de Valenzuela”.

2.º- La apertura de un trámite de información pública por plazo de Veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Consejería de Fomento, sitas en la Calle Duque de Ahumada s/n, y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

4.º- La aprobación definitiva de la presente modificación quedará condicionada, conforme al Art. 68.2 del Reglamento de Planeamiento, a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de la UE 34.

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Plan control de calidad	PCC	11350415632717465574
Presupuesto	Presupuesto	11343026445221456051
Plano	I18C	11343212160024101507
Plano	I18B	11343212063561775537
Plano	I18A	11343212342744242442